

RIO GALLEGOS,

20 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.375/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por los Mg. Silvia FERRARI y Carlos ALBRIEU mediante la cual solicitan la designación de un docente adscripto Ad-honorem para la asignatura Manejo de Fauna de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables;

QUE a fs. 3 se adjunta el Plan de Trabajo respectivo;

QUE mediante Nota N° 285/10 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, avala la continuidad del trámite que se propicia;

QUE por Nota N° 475/10 la Secretaría Académica, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Disposición N° 480/10 se designó como integrantes de la Comisión Ad-Hoc para evaluar los antecedentes de los graduados universitarios interesados en adquirir formación como docentes universitarios en la asignatura Manejo de Fauna de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a la Mg. Silvia FERRARI, al Mg. Carlos ALBRIEU, a la Mg. Amanda MANERO como titulares y a la Prof. Mirian VAZQUEZ como suplente;

QUE se cuenta con el Formulario de Inscripción y Currículum Vitae del postulante Mariano BERTINAT;

QUE a fs. 36 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente la cual recomienda la designación del Ing°, Mariano BERTINAT como docente adscripto Ad-Honorem en la asignatura Manejo de Fauna de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables,

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad designar al Ing°. Mariano BERTINAT como docente adscripto Ad-honorem en la asignatura Manejo de Fauna de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 20 de Septiembre de 2010 y por el término de DOS (2) años;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 082/CS/UNPA;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Ing°. Mariano BERTINAT (D.N.I. N° 31.440.222), como docente adscripto Ad-Honorem en la asignatura Manejo de Fauna de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables, a partir del 20 de Septiembre de 2010 y por el término de DOS (2) años.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVAR.

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

756